

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 18 de 2021

003-2018-00671

Dentro del presente proceso laboral de única, se observa que por error involuntario del despacho en el acta de la audiencia celebrada el 19 de agosto de 2020, se indicó que el número de cédula del actor era 2.054.903, no siendo esto correcto; por lo que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número de identificación del demandante, quedando como nombre completo y correcto del mismo **SERGIO DE JESUS BETANCUR PALACIO** identificado con **CC 8.254.903**, para todas las actuaciones y efectos correspondientes.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 023 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria